

01 JUN. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **PAOLA DE JESUS VIZCAINO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.889.126** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL E INGLES**, el día 27 de Julio de 2007, según consta en el Acta de Grado N° 001 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **PAOLA DE JESUS VIZCAINO ROMERO**, mediante escrito radicado del 18 de Mayo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de Diploma.
- Copia original de la denuncia por perdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 24 de Mayo de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 001, Libro 02-A, Folio 92, Registro 6915, Fecha de Grado: 27 de Julio de 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL E INGLES** a la señora **PAOLA DE JESUS VIZCAINO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.889.126 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **PAOLA DE JESUS VIZCAINO ROMERO** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 944, Folio 24, Acta de grado No 001, Fecha de Grado: 27 de julio de 2.007

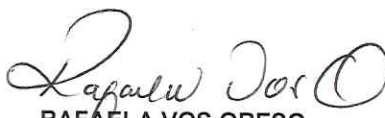
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


Moisés Adrián Avilés A.
Secretario General (E)
P/R.M.